

RESOLUCION No. 1728**01 NOV 2016**

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Gestión del Servicio mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1687 del 24 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.

Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.

Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales, por lo tanto, la asignación de un funcionario a un grupo de trabajo, no debe impedir su colaboración con otros grupos de la misma dependencia o de otra cuando sea necesario.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que mediante Resolución 1017 del 22 de Junio de 2016 se creó el Grupo Interno de Trabajo en la Oficina Comercial y Mercadeo, Grupo de Gestión del servicio y se designó como Coordinadora del mismo a **LUZ MARIBEL VALDES RODRIGUEZ** para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Gestión del Servicio.

Que mediante Resolución 1711 del 28 de Octubre de 2016 se concedieron vacaciones a **LUZ MARIBEL VALDES RODRIGUEZ** entre el 01 y el 23 de Noviembre de 2016.

Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de **LUZ MARIBEL VALDES RODRIGUEZ**, se hace necesario designar al funcionario **JOSE ROBERTO PIRAJAN VILLAGRAN**, Analista Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Gestión del Servicio, mientras su titular se encuentra en vacaciones.

Que una vez verificada la Historia Laboral de **JOSE ROBERTO PIRAJAN VILLAGRAN**, funcionario de Carrera Administrativa, vinculado al ICETEX desde el 11 de Junio 1991 es del nivel profesional y cumple con los requisitos del cargo que ostenta.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCION No. 1728

01 NOV 2016

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Gestión del Servicio mientras el titular se encuentra en vacaciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DESIGNAR al funcionario **JOSE ROBERTO PIRAJAN VILLAGRAN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.367.854 Analista Grado 03 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Gestión del Servicio, mientras su titular se encuentra en vacaciones.

ARTÍCULO 2° Por el periodo que dure como Coordinador, el funcionario tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituyen salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 04 de enero de 2016– Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 NOV 2016

LA SECRETARIA GENERAL


MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Monica Daniela Cortés Muñoz - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Monica Roberto Gonzalez - Despacho Secretaria General